

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI	Código: FO-JUR.2.1-1
	RESOLUCIÓN No. 200-37-251 de Noviembre 24 de 2014)	Versión: 2
		Fecha de Vigencia: 22/04/2014
		Página: 1 de 3

“Por medio de la cual se adoptan los formatos para la presentación de informes de interventoría para los proyectos de pre inversión e inversión (estudios y diseños, obras y consultoría especializadas) en la ejecución del plan departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento, programa agua para la prosperidad-PAP-PDA del Valle del Cauca”

EL GERENTE GENERAL DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P., en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que la Empresa **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.**, tiene como misión gestionar e implementar proyectos integrales de inversión regional y municipal sostenibles, que mejoren cobertura, calidad, continuidad, crecimiento y viabilidad empresarial de los servicios de agua y saneamiento básico y ambiental para el Departamento del Valle del Cauca, y sus actividades complementarias, de acuerdo con su conveniencia financiera y estratégica, generando rentabilidad sin detrimento de la calidad, para cumplir con su función social, contribuir a mejorar la calidad de la vida de la comunidad, el desarrollo sostenible de la región y el bienestar de sus trabajadores.

Que de conformidad con los Estatutos, el objeto social de Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P, consiste en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y sus actividades complementarias entre otras, igualmente ejercer como Gestor del Programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento, Programa Agua para la Prosperidad- PAP-PDA del Valle del Cauca.

Que el Decreto 4548 del 2009, establece que los procesos de contratación que adelante el Gestor del PAP-PDA, en cumplimiento de las funciones asignadas en el artículo 12 del Decreto 3200 de 2008, funciones que fueron atribuidas en el Decreto 2246 del 2012, (el cual deroga el Decreto 3200 del 2008), procesos de selección que se rigen por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en desarrollo de lo previsto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007.

Que en observancia de lo anterior, el seguimiento que realizan los interventores en la ejecución de los contratos de estudios y diseños, obras y consultoría especializadas que celebre la empresa, por el régimen del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, Decreto 1510 del 2013 y los demás que lo modifiquen o reglamenten, deberán quedar evidenciados mediante el informe de interventoría para lo cual deberán diligenciar los formatos que se aprueban y que hacen parte integral del presente acto administrativo.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI	Código: FO-JUR.2.1-1
	RESOLUCIÓN No. 200-37-251 de Noviembre 24 de 2014)	Versión: 2
		Fecha de Vigencia: 22/04/2014
		Página: 2 de 3

Que la Empresa **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.** para poder cumplir con su misión debe contratar o suscribir convenios con terceros siguiendo los procedimientos definidos en el manual de contratación de acuerdo con la Ley 80 de 1993.

Que las entidades públicas tienen la obligación de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, con el propósito de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, de conformidad con lo establecido en la Ley 734 de 2002 y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011 (Estatuto anticorrupción).

Que para facilitar un control eficiente y eficaz en la ejecución de los contratos o convenios, suscritos por el Gestor del PAP-PDA, se requiere determinar los formatos en forma clara y precisa, con las pautas que deben tener en cuenta los interventores en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a lo previsto en la ley.

Que la empresa expidió la Resolución No. VA.01.01.027.1 de 2012 por medio de la cual se adoptó el manual de interventoría de **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.** como una herramienta de control para que los supervisores e interventores realicen su trabajo con eficiencia y calidad.

Que la empresa se encuentra en proceso de implementación de un sistema integrado de gestión basado en la norma de calidad NTCGP1000 y el Modelo Estándar de Control Interno – MECI y que dentro del proceso de mejoramiento continuo, la empresa ha visto la necesidad de estandarizar la presentación de los informes que deben entregar los interventores a la empresa en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a lo previsto en la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADOPCIÓN. Adoptar los formatos denominados: "Informe de Interventoría" para que los interventores realicen el seguimiento en la ejecución de los contratos de estudios y diseños, obras y consultoría especializadas que celebre la empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., amparados en el régimen del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir la contratación que se realiza bajo el imperio de las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, Decreto 1510 del 2013 y los demás que lo modifiquen o reglamenten, deberán quedar evidenciados mediante el informe de interventoría para lo cual deberán diligenciar los formatos que se aprueban y que hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- ALCANCE. Los formatos: "Informe de Interventoría" deberán ser diligenciado por los trabajadores oficiales, contratistas y los servidores públicos que desempeñen funciones de interventoría.

	<p style="text-align: center;">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI</p> <p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN No. 200-37-251 de Noviembre 24 de 2014)</p>	Código: FO-JUR.2.1-1
		Versión: 2
		Fecha de Vigencia: 22/04/2014
		Página: 3 de 3

ARTÍCULO 3°.- RESPONSABILIDAD. La coordinación y la implementación de la aplicación de los formatos: “Informe de Interventoría” estarán a cargo de la Dirección Técnica de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

ARTÍCULO 4°.- ACTUALIZACIÓN. Las modificaciones, sustituciones o adiciones a los formatos: “Informe de Interventoría” que se adopta mediante el presenta acto administrativo, estará a cargo del líder del proceso misional de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

ARTÍCULO 5°: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del dos mil catorce (2014).


CARLOS EDUARDO CALDERÓN LLANTÉN
 Gerente General – Gestor del PAP-PDA
 Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P


 Proyectó: Rodrigo Mendoza – Consultor
 Revisó: Diana Imelda Quiroga Varón – Directora Jurídica